



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



RESOLUCION MUNICIPAL N° 024/2024

Del 28 de febrero del 2024.

QUE APRUEBA PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES:
"SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS" (ADQUISICION OXIGENO MEDICINAL
GESTION 2024 HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)
CUCE: 24-1507-00-1402887-2-1.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Habiendo documentado el cual menciona en el cuerpo: *el proceso de contratación con el siguiente: INFORME LEGAL N° 008 PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS" (ADQUISICION OXIGENO MEDICINAL GESTION 2024 HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA) CUCE: 24-1507-00-1402887-2-1*, emitido por Adalid Jorge Aguilar, Alcalde Municipal mediante nota con CITE: G.A.M.LL./ M.A.E.-N° 025/2024.

CONSIDERANDO:

- En fecha 21 de febrero del 2024 se emite nota interna mediante CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0080/2024 con referencia **INFORME LEGAL N° 008 PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS" (ADQUISICION OXIGENO MEDICINAL GESTION 2024 HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA) CUCE: 24-1507-00-1402887-2-1** emitido por el Abg. S. Manuel Lizarazu Murillo, Director de Asesoría Legal.
- En fecha 14 de febrero del 2024 se emite la Resolución Administrativa GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 046/2024 **ADJUDICACION Y DECLARATORIA DESIERTA DE PROCESO DE CONTRATACION ANPE "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS" (ADQUISICION OXIGENO MEDICINAL GESTION 2024 HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA) CUCE: 24-1507-00-1402887-2-1**, emitido por la Lic. María Elena Flores Lazo, Responsable Procesos de Contrataciones RPA-RPC.
- En fecha 08 de febrero del 2024 se emite informe de la Comisión de Calificación con CITE: GAMLL/SMDDHH/SALUD/03/2024 con referencia **REMISION DEL INFORME DE CALIFICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION ANPE "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS" (ADQUISICION OXIGENO MEDICINAL GESTION 2024**

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA) emitido por la Comisión de Calificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, en el Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Habiendo documento que se ha remitido al Concejo Municipal del Órgano Ejecutivo, con el referente: REMITO ANTECEDENTES E INFORME LEGAL, PARA PROCESO DE CONTRATACION, nota en la cual se menciona en el cuerpo "para que apruebe el proceso de contratación con el siguiente: INFORME LEGAL N° 003 PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS" (ADQUISICION INSUMOS MEDICOS PRIMER SEMESTRE HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA) CUCE: 24-1507-00-1402404-1-1 es que se hace análisis y revisión a los documentos pertinentes.

Que, la Comisión de Calificación según Memorándum GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 044/2024 de fecha 31 de enero del 2024, se procedió a designar a los funcionarios Públicos:

- Rosalía Romero Choque
- Heynar Martínez Quispe
- Mijail Dennis Rodríguez Ojeda

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



2.1. VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Conforme el acta de recepción de propuestas se puede advertir que los proponentes presentaron sus sobres y propuestas electrónicas dentro del plazo legal establecido en la convocatoria y DBC.

2.2. ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Conforme al informe evacuado por la comisión de calificación que procedió con la apertura de las propuestas dicho acto se realizó en fecha 06 de febrero del 2024, con la presentación de **2 (dos) PROPONENTES**, en cumplimiento a lo establecido en el DBC.

Nº	PROPONENTE	PROPUESTA ELECTRONICA	PRESENTO MUESTRA
1	PRAXAIR BOLIVIA S.R.L.	SI	NO REQUIERE
2	MIRANDA CAMPOS SHIRLEY JHOHANA	SI	NO REQUIERE

2.3. PROCESO DE CALIFICACIÓN

Posteriormente la Comisión de Calificación efectuó el análisis, evaluación técnica y económica de las propuestas mediante el método de Precio Evaluado más Bajo. En cumplimiento a las normas de los procesos de contratación la comisión de calificación **RECOMENDÓ ADJUDICAR** la presente convocatoria en los lotes publicados ya que cumplen con lo solicitado en D.B.C. bajo el siguiente detalle:

Nº	PROPONENTE	TECNICA	ECONOMICA
1	PRAXAIR BOLIVIA S.R.L.	SI	115.000,00

2.4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN

El Responsable de Procesos de Contratación RPC – RPA del Área de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano Lic. María Elena Flores Lazo a través de la Resolución Administrativa **GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 046/2024** de fecha 14 de febrero del 2024 años, ha resuelto en su Artículo Primero: **Aprobar** el informe GAMLL/SMDDHH/SALUD/03/2024 de la Comisión de Calificación y su recomendación de la primera convocatoria pública del proceso de contratación **“SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS” (ADQUISICION OXIGENO MEDICINAL GESTION 2024 HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA)**, bajo la modalidad ANPE, con **CUCE: 24-1507-00-1402887-2-1**, con un plazo de entrega hasta el 31 de diciembre del 2024, computables a partir de la emisión, suscripción o firma de contrato, en la modalidad precio evaluado más bajo con el siguiente detalle:

Nº	PROPONENTE	ECONOMICA	P/ENTREGA
1	PRAXAIR BOLIVIA S.R.L.	115.000,00	HASTA 31 DE DICIEMBRE 2024

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



2.5. DE LAS GARANTÍAS

Siendo esta una contratación bajo la modalidad ANPE y de acuerdo a la convocatoria como garantía de cumplimiento de contrato el contratista deberá constituir boleta de garantía o en su caso solicitar se procederá a la retención del 7% del valor total de contrato.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, conforme a potestades descritas en el Art. 16, numeral 4 de la Ley N° 482, es que **APRUEBA** el proceso de contratación: “**SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS**” (ADQUISICION OXIGENO MEDICINAL GESTION 2024 HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA) CUCE: 24-1507-00-1402887-2-1, y sus informes contenidos en la carpeta.

ARTICULO SEGUNDO:


(**CUMPLIMIENTO**).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los veintiocho días del mes de febrero del año Dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DE LLALLAGUA




Rosalia Huallpa Carreón
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia